

**Resolución Rectoral de fecha 3 de julio de 2020 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se anula la plaza de código PAIT47/20-08/2020-06 de la convocatoria de plazas de personal de investigación con cargo a proyectos de investigación o subvenciones finalistas, aprobada por Resolución Rectoral de 22 de junio de 2020**

En el anexo de las plazas convocadas figura la plaza PAIT47/20-08/2020-06, para la contratación del técnico de gestión del programa H2019/HUM-5793 cuyo investigador principal es D. Juan Gabriel Rodríguez y financiado por la Comunidad de Madrid a través de la convocatoria de ayudas para la realización de Programas de I+D entre grupos de la CM en CC. Sociales y Humanidades 2019

Con fecha 30 de junio de 2020 se recibe comunicación del Área de Programas de Investigación de la Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid indicando la falta de validez de la publicación de la oferta realizada en el portal de empleo de la Comunidad de Madrid, requisito imprescindible para la eligibilidad del contrato.

Ante la imposibilidad de formalizar el contrato resultante del proceso selectivo, por falta de financiación al no ser elegible por un defecto de forma en la publicación de la oferta en el portal de empleo de la Comunidad de Madrid, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

**HA RESUELTO**

**Primero.-** Anular la plaza PAIT47/20-08/2020-06 del anexo de la convocatoria de fecha 22 de junio de 2020.

**Segundo.-** La plaza se volverá a convocar en una próxima convocatoria de Personal de Apoyo a la investigación con cargo a proyectos de investigación o subvenciones finalistas que permita cumplir con los plazos de publicidad establecidos por la Comunidad de Madrid, una vez subsanada la publicación de la oferta en el mencionado portal.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Joaquín Goyache Goñi  
Rector